PRIMERA MODIFICACIÓN (REDUCCIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA VIGENCIA FUTURA 2025) CONTRATO No.052-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2024, CELEBRADA ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA Y LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES CLINIZAD S.A.S., PERSONA JURÍDICA CON NIT.900.360.269-2.

Los suscritos, la señora Teniente de Fragata **GRANADOS ARAUJO LAURA DANIELA** mayor de edad, con domicilio en Bahía Málaga, identificada con cédula de ciudadanía No.1.020.810.787 expedida en Bogotá, quien actúa como **JEFE DE LA DIVISIÓN LOGÍSTICA DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA**, de acuerdo OAP No. 0958 del 30 de junio de 2022 y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios en virtud de la Resolución de Delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, y en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, quien en consecuencia representa a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR–DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA**,** que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE,** y por la otra parte **LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES CLINIZAD S.A.S,** identificado con Nit.900.360.269-2 representada legalmente por el señor **JOSE MIGUEL BUESACO VELA**, identificado con C.C.No.87.103.421 de Ipiales, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo deciden celebrar la presente MODIFICACIÓN al Contrato **No.052-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2024**, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **ANTECEDENTES: a).** Que el día 19 de junio de 2024 se suscribió el contrato **No.052-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2024**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS NIVELES I, II Y III PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO – NARIÑO, de acuerdo a la directiva permanente No.0122009038002/ MDN-COGFM-JEMCODIGSA-SUBSA-GRUAS-23.1 de fecha 29 de agosto de 2022,** de conformidad con en el ANEXO "A" y demás obligaciones generales y escritas en el contrato, por valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($16.000.000,00)**, incluidas las erogaciones a las que haya lugar, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.8424 del 01 de enero de 2024, Certificado de Registro Presupuestal No.12924 del 19 de junio de 2024 y con plazo de ejecución hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2024**. **b.)** *Que mediante oficio con radicado No.20240032378451033995 2/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-REPAC- DMBHM-SEASIS-SESERCLI-29.25 fechado el 17 de diciembre de 2024, el señor Capitán de Corbeta LUIS GILBERTO VASQUEZ RODRIGUEZ, Jefe de la UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN TUMACO y Gerente de Proyecto, comunicó al señor Teniente de Corbeta CORREA GARCÍA JONATHAN ALEJANDRO, Ordenador del Gasto encargado, la necesidad de realizar modificación consistente en:* ***REDUCCIÓN al valor del contrato por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1.946.252,00), correspondiente a la vigencia 2024,*** *teniendo en cuenta los retrasos presentados en el trámite de expedición de autorizaciones por parte del área de referencia y contra referencia, atribuidos a los mantenimientos presentados a la plataforma SALUD.SIS en el mes de diciembre, por lo que no se ha logrado consumir la totalidad del presupuesto registrado para la presente vigencia.* ***ADICIONAR para la Vigencia 2025 la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.500.000,00),*** *con el fin de aumentar el porcentaje de satisfacción de la necesidad, toda vez que desde el estudio previo base del proceso de selección se indicó que con el presupuesto asignado solo se cubría en un 55,55% la necesidad real de la entidad para este objeto contractual. Teniendo en cuenta que aún se cuenta con presupuesto aprobado para vigencias futuras ordinarias por el Rubro A-02-02-02-009-003 de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA y con el fin de alcanzar un mayor cubrimiento de los servicios requeridos por los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, se requiere continuar prestando los servicios para responder en forma adecuada y eficiente a la demanda de los usuarios del Subsistema de Salud adscritos a las Fuerzas Militares, entre los que se encuentran el personal activo, retirado y pensionado de la Armada Nacional, así como sus beneficiarios.* ***PRORROGAR el plazo de ejecución HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025*** *para los recursos correspondientes a la vigencia futura 2025, con el fin de dar continuidad a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS NIVELES I, II Y III PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO – NARIÑO, de acuerdo a la directiva permanente No.0122009038002/ MDN-COGFM-JEMCODIGSA-SUBSA-GRUAS-23.1 de fecha 29 de agosto de 2022. El valor total del contrato ascendería a la suma de* ***VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($20.553.748,00)*** distribuidos así: ***VIGENCIA 2024:*** *CATORCE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO* ***PESOS M/CTE. ($****14.053.748,00).* ***VIGENCIA 2025:*** *SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.500.000,00) amparados en el Oficio No. 20240031073861983/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-20.29.* **c).** *Que de acuerdo a oficio con radicado No.20240032330685113 4/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-REPAC-JDMBHM-JDIVLOG-2024-29.25 de fecha 17 de diciembre de 2024, el Jefe de la División Logística encargado del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga solicitó la carta de aceptación del modificatorio No. 001 al Representante Legal suplente de LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES CLINIZAD S.A.S.* ***d)*** *Que el día 19 de diciembre del presente año, a través de oficio firmado* ***LABORATORIO DE ESPECIALIDADES CLINIZAD S.A.S.****, comunican la aceptación del modificatorio.* **e).** Que siendo procedente la modificación, las partes intervinientes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA- MODIFICAR LA CLAUSULA VALOR DEL CONTRATO: REDUCIENDO** la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1.946.252,00)** correspondiente a presupuesto de la Vigencia 2024 y **ADICIONANDO** al valor del contrato para la Vigencia 2025 la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.500.000,00),**

quedando el valor total del contrato en **VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($20.553.748,00)** así: **VIGENCIA 2024:** CATORCE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OSCHO PESOS M/CTE. ($14.053.748,00). **VIGENCIA 2025**: SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.500.000,00). **CLAUSULA SEGUNDA- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Modificar la Cláusula plazo de ejecución, **PRORROGANDO** el plazo de ejecución del presente contrato **HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025** para los recursos correspondientes a la vigencia futura 2025, o hasta agotar presupuesto, lo cual implica que la terminación del contrato podría efectuarse antes de la fecha anteriormente detallada, previo cumplimiento de los requisitos concebidos para la ejecución del contrato (Expedición de CRP, Aprobación de la garantía única y verificación de pago de aportes a seguridad social integral) y cumplimiento de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 828 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULATERCERA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificación se perfecciona con la firma de la Jefe de la División Logística del Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, la firma del contratista y aprobación de las garantías a través de la plataforma electrónica SECOP II. **CLAUSULA CUARTA- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente modificatorio al contrato No.**052-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2024**, los siguientes documentos: **a.** Oficio con radicado No.20240032378451033995 2/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-REPAC- DMBHM-SEASIS-SESERCLI-29.25 fechado el 17 de diciembre de 2024, el señor Capitán de Corbeta VASQUEZ RODRIGUEZ LUIS GILBERTO, Jefe de la UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN TUMACO y Gerente de Proyecto, comunicó al señor Teniente de Corbeta CORREA GARCÍA JONATHAN ALEJANDRO Ordenador del Gasto encargado la necesidad de realizar modificación a la cláusula valor del contrato y plazo de ejecución. **b.** Oficio con radicado No.20240032330685113 4/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-REPAC-JDMBHM-JDIVLOG-2024-29.25 de fecha 17 de diciembre de 2024, el Jefe de la División Logística encargado del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, informó a LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES CLINIZAD S.A.S, la necesidad de realizar Modificatorio No.001 al Contrato **c.** Oficio de fecha 19 de diciembre de 2024, a través del cual el representante legal suplente de **LABORATORIO DE ESPECIALIDADES CLINIZAD S.A.S.**, comunica la aceptación para realizar la modificación No.001 **d.** Certificado Cumplimiento pago aportes seguridad social y parafiscales **e.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal con Adición VF 2025. **f.** Ponencia de fecha 19 de diciembre de 2024, firmada por el Gerente del proyecto. **CLÁUSULA QUINTA- VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y demás estipulaciones contractuales del Contrato **No.052-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2024**, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

POR EL CONTRATANTE,

ORIGINAL FIRMADO ACUERDO POLITICAS DE SECOP II
Teniente de Fragata **GRANADOS ARAUJO LAURA DANIELA**
Jefe de la División Logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga
Delegada para Contratar

POR EL CONTRATISTA,

ORIGINAL FIRMADO ACUERDO POLITICAS DE SECOP II
JOSE MIGUEL BUESACO VELA
C.C.No.87.103.421 Expedida en Ipiales.
Representante Legal Suplente **LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES CLINIZAD S.A.S.**

Elaboró: CI Jenny Ortiz
Ejecutiva de Contratos DMBHM

Revisó: SV Montes Francisco
Jefe de Contratos DMBHM

Vo.Bo.: CI Ayda Tirado
ASJUR DMBHM